

Bogotá, D.C.
582

Señor
JAIME ANTONIO BUSTAMANTE ALVAREZ
Cédula 4427559
Dirección: Carrera 89 A # 45 A - 38 Sur
Torre 26 Interior 26 B Apto 103
Celular 3115673548
Correo: todosytodasporlomismo@hotmail.com
La Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN ACCIONES PARA NO PERDER SUBSIDIO**

Referencia: Radicado No. 2024-581-012879-2

Respetado Señor Jaime Antonio

Una vez verificado el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios – SIRBE, se evidencia que el señor Jaime Antonio Bustamante Álvarez se encuentra en estado EN ATENCIÓN del Apoyo Económico Tipo C de la localidad de Kennedy, en el proyecto 7770 desde el 29/09/2019.

En atención a la solicitud donde manifiesta:

“Si debo viajar por trabajo durante 6 meses ¿Cómo hago para no perder el subsidio?”

Me permito dar respuesta dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la ley 1755 de 2015, informarle lo siguiente:

Corresponde a la Secretaria de Integración Social realizar de acuerdo con los Criterios de Priorización, Egreso y Restricciones para el Servicio de Apoyos Económicos de la Secretaria de Integración Social de Bogotá, en este anexo a la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023, establece:

Pérdida del derecho al subsidio:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio. • Percibir una pensión.
- Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del Decreto 1340 del 2019.
- Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
- Mendicidad comprobada como actividad productiva.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
- Traslado a otro municipio o distrito.



- No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
- Retiro Voluntario.

De esta forma según el argumento de su petición, usted incurriría en la causal de traslado a otro municipio o distrito y no cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual, como lo es la ciudad de Bogotá.

De esta forma damos respuesta a su petición y le expresamos nuestra entera disposición de continuar trabajando por un “nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y comprometidos en proteger los derechos de las y los ciudadanos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente;



KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Oswaldo Cárdenas – Profesional Social Subsidio Tipo C
Revisó: Karen Lorena Flórez Restrepo – Coordinadora Subsidio Tipo C
Aprobó: Adriana De la Torre – Coordinadora Inversión Local

